

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/BFV/SJA/JEM

Modifica Convenio de Transferencia y Resolución Exenta N°2050 de 2017 del Servicio Nacional de la Discapacidad, del Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo para la Educación Inclusiva de Estudiantes en Situación de Discapacidad 2017, en el sentido que indica.

RES. EXENTA: N° 4288

SANTIAGO, 14 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N°20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; el Decreto Supremo N°18, de fecha 14 de Julio de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social que nombra al Director Nacional; Resolución Exenta 2493, de fecha 17 de mayo de 2017; Resolución Exenta DGP N°619 de 2015, del Servicio Nacional de la Discapacidad; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta **N°2050**, de 28 de abril de 2017, aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Corporación Santo Tomás para el desarrollo de la Educación y la Cultura Limitada y el Servicio Nacional de la Discapacidad, en el marco del Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo para la Educación Inclusiva de Estudiantes en Situación de Discapacidad 2017.
2. Que, la "Corporación Santo Tomás para el desarrollo de la Educación y la Cultura Limitada", modificó su razón social por la de "Instituto Profesional Santo Tomás Limitada", como consta en la escritura pública de modificación de la sociedad de fecha 16 de enero de 2017, otorgada ante el Notario Público suplente de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, don Iván Torrealba Acevedo, bajo reportorio N° 909-2017



3. Que, en consideración a la modificación en su razón social, señalada en el numeral anterior, se hace indispensable modificar y sustituir la razón social de la “**Corporación Santo Tomás para el Desarrollo de la Educación y la Cultura Limitada**” por el de “**Instituto Profesional Santo Tomás Limitada**”, manteniendo el RUT N°87.787.700-0, en toda y cada una de las partes donde se haga mención a la Corporación, tanto en el convenio de transferencia como en la Resolución Exenta **N°2050** del año 2017, que aprobó el convenio.
4. Lo dispuesto en el artículo N°62, de la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado que faculta al Servicio para: *“de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”*.

#### RESUELVO:

1. **MODIFICASE** el convenio de transferencia y la Resolución Exenta N°2050, de 28 de abril de 2017, aprobatoria en el sentido de sustituir:  
Donde dice: “Corporación Santo Tomás para el Desarrollo de la Educación y la Cultura Limitada”  
Por: “**Instituto Profesional Santo Tomás Limitada**”.
2. Envíese copia de la presente resolución al **Instituto Profesional Santo Tomás Limitada** y a la Dirección Regional respectiva.

#### ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



**DANIEL CONCHA GAMBOA**  
Director Nacional  
Servicio Nacional de la Discapacidad

#### Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Proyectos
- Dirección Regional